



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00379

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORA NERY HENAO CABEZAS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ARCANGEL
GONZALEZ LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 6300140030082021-00379-00

Teniendo en cuenta que el abogado **JAIME BUSTAMANTE FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.375.966, portador de la tarjeta profesional N° 183.156 del C.S. de la J., designado en este asunto como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ÁLVARO ARCANGEL GONZÁLEZ LÓPEZ (q.e.p.d.), y, las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarlo para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico jaimebus@gmail.com dejando constancia dentro del plenario de la remisión y recibido del oficio **o en la dirección física** carrera 21 No 15-26 Of. 201 de Armenia, Q.,

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c64d4d587c83a3cb63e0edb551601ecc271812e1fdb82f3d7ab03591f3f111**

Documento generado en 17/03/2023 09:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>